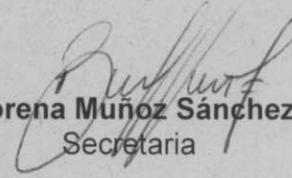


Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00083-00
Demandante: Ignacio Gil Romero.
Demandado: Wilmer Andrés Morales Hincapié.

Vista Hermosa (Meta), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, se encuentra vencido el termino de traslado para la subsanación de la demanda, y que, no se recibió escrito de subsanación. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que no se subsanó la demanda. Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a RECHAZARLA, sin necesidad de ordenar la entrega a la parte interesada de los documentos anexos con la misma, por haberse presentado de manera electrónica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones atrás señaladas.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las diligencias y **DÉJENSE** las constancias del caso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 096** de fecha **07 de diciembre de 2022**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria